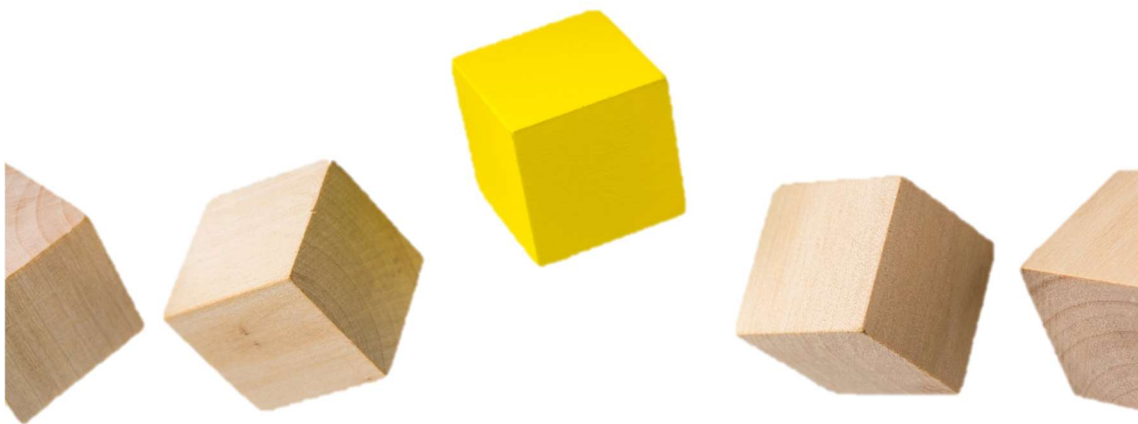




# Iniciativa «Ciudades Industriales» para fomentar el crecimiento de los sistemas productivos locales en Andalucía

## Preguntas frecuentes

abril 2024



Documento de preguntas frecuentes,  
dirigido a orientar a las entidades  
locales interesadas en la iniciativa.



Consejería de Industria,  
Energía y Minas

«[Ciudades Industriales](#)»  
es una iniciativa para fomentar la consolidación  
y crecimiento de la base industrial de los  
municipios andaluces impulsando el desarrollo  
de sus sistemas productivos locales, en  
colaboración con la [Federación Andaluza de  
Municipios y Provincias FAMP](#).



FEDERACIÓN  
ANDALUZA  
DE MUNICIPIOS  
Y PROVINCIAS

## Índice de preguntas frecuentes

1. ¿Qué carácter tiene y cómo se articula la iniciativa?
2. ¿Qué entidades podrán adherirse a la iniciativa?
3. ¿Cómo se adhiere una entidad local interesada en participar?
4. ¿Dónde se presenta la manifestación de interés de adhesión?
5. ¿Qué implica la adhesión a la iniciativa?
6. ¿Cómo se acreditan los compromisos adquiridos con la adhesión?
7. ¿Qué beneficios obtiene un municipio con su adhesión?
8. ¿Qué documentación hay que presentar cada año?
9. ¿Es obligado participar en las actuaciones de fomento impulsadas desde la Consejería de Industria, Energía y Minas?
10. ¿Qué compromisos se adquieren en relación con los espacios productivos del municipio?
11. ¿Es necesario realizar actuaciones de mejora de los espacios productivos del municipio para mantenerse en la iniciativa?
12. ¿Cuánto tiempo dura de la iniciativa? ¿Existe un plazo para adherirse?
13. ¿La Junta de Andalucía o la FAMP adquieren algún tipo de compromiso económico para con las entidades adheridas a la iniciativa?
14. ¿Dónde aparecerá la relación de entidades locales adheridas a la iniciativa?
15. ¿Qué es el cuaderno de venta del municipio? ¿Es necesario disponer del mismo en el momento de la adhesión a la iniciativa?
16. ¿Qué actividades económicas son las que son objeto de fomento a través de la iniciativa?
17. ¿Existen aspectos sobre información y divulgación acerca de la iniciativa que se deban tener en cuenta?



## 1. ¿Qué carácter tiene y cómo se articula la iniciativa?

Es una **actuación pública conjunta de fomento** de la industria, que se articula mediante la colaboración de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de su Consejería de Industria, Energía y Minas, y las entidades locales representadas por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias FAMP.

Esta colaboración se concretó mediante la firma del Protocolo General de Actuación, de fecha 17 de diciembre de 2021, entre la extinta Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, actual Consejería de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía y la FAMP para fomentar el crecimiento de los sistemas productivos locales en Andalucía mediante la creación de la iniciativa «Ciudades Industriales».

Este Protocolo General de Actuación no tiene la consideración de Convenio, según lo dispuesto en el artículo 47.1, párrafo segundo, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. Y, por tanto, se trata de un instrumento mediante el que se expresa la voluntad de las Administraciones y partes suscriptoras para actuar con un objetivo común.

Igualmente, la participación de las entidades locales que se adhieran a la iniciativa «Ciudades Industriales», creada mediante el Protocolo General, tiene un carácter voluntario y no puede suponer la formalización de compromisos jurídicos concretos y exigibles, sino que igualmente expresa la voluntad de las entidades locales para actuar en el objetivo común acordado, que no es otro que el de *«fomentar la consolidación y crecimiento de la base industrial de las ciudades andaluzas impulsando el desarrollo de sus sistemas productivos locales»*, en la manera definida en la cláusula segunda del Protocolo General, en la que se acuerda el alcance de la iniciativa «Ciudades industriales».

La adhesión a la iniciativa «Ciudades Industriales» se enmarca en lo establecido en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, que reconoce en su artículo 9 como competencias propias de los municipales las del fomento del desarrollo económico y social en el marco de la planificación autonómica, así como las de ordenación, autorización y control del ejercicio de actividades económicas y empresariales.

El Protocolo General se puede consultar en el lugar Web:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomicaindustriaconocimientouniversidades/areas/industria/promocion-industrial/paginas/ciudades-industriales.html>

## 2. ¿Qué entidades podrán adherirse a la iniciativa?

Aquellas entidades locales que destaquen por su compromiso de apoyo al desarrollo industrial en su municipio o municipios (caso de entidades locales supramunicipales), cualquiera que sea su tamaño y forma jurídica, y pongan en marcha o mantengan (si las tienen ya desplegadas), al menos, las seis medidas recogidas en la cláusula segunda del Protocolo General dentro de su ámbito competencial.

### 3. ¿Cómo se adhiere una entidad local interesada en participar?

El más alto representante legal de la entidad local interesada suscribirá y remitirá la **Manifestación de interés para la adhesión a la iniciativa «Ciudades Industriales» en Andalucía**, a través de la que declararía conocer el alcance, motivación y objetivo del Protocolo General de Actuación, de fecha 17 de diciembre de 2021, y expresa el interés del municipio que representa en adherirse a la iniciativa «Ciudades Industriales» en atención a su compromiso de apoyo al desarrollo industrial en el ámbito de las competencias que les corresponden.

La Manifestación de interés para la adhesión a la iniciativa se encuentra disponible en el lugar Web:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomicaindustriaconocimientoyuniversidades/areas/industria/promocion-industrial/paginas/ciudades-industriales.html>

### 4. ¿Dónde se presenta la manifestación de interés de adhesión?

Las manifestaciones de interés, debidamente completadas y suscritas, serán remitidas a la [Secretaría General de Industria y Minas](#) de la Consejería de Industria, Energía y Minas, en base a sus competencias en materia de fomento y promoción de actividades industriales en Andalucía.

### 5. ¿Qué implica la adhesión a la iniciativa?

La iniciativa **no se limita a la declaración de intenciones** a favor del fomento de la consolidación y crecimiento de la base industrial en el municipio, sino que, además, de acuerdo con el alcance acordado entre la Consejería de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía y la FAMP para definir la iniciativa «Ciudades Industriales», la entidad local **participante debe haber puesto en marcha y/o mantener**, al menos, las siguientes medidas de fomento industrial, y asimismo adquiere los compromisos señalados:

1. Contemplar bonificaciones fiscales por el desarrollo de actividades industriales, declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias de fomento de empleo, en las correspondientes ordenanzas reguladoras de los tributos sobre los inmuebles, sobre construcciones, instalaciones y obras, por apertura de establecimientos, desarrollo de actividades económicas o por prestación de servicios urbanísticos u otras asimilables, dirigidas a las empresas o autónomos industriales instalados o que se pretendan instalar en el municipio.
2. Compromiso de resolver los trámites administrativos, de su competencia, relacionados con la puesta en marcha, reforma o ampliación de las actividades industriales en un plazo inferior al establecido legalmente, y en particular en lo relativo a las solicitudes de licencia de obra mayor en el cual el peticionario sea una empresa o un autónomo para la construcción de una edificación destinada a la creación, ampliación o reforma ligada a una actividad industrial, en un plazo máximo de 30 días naturales desde que la entidad local disponga de la documentación completa y de los informes sectoriales preceptivos.



3. Mantener los recursos necesarios para llevar a cabo actuaciones de acompañamiento o asesoramiento en lo relativo a la tramitación administrativa de expedientes de competencia local destinados a los inversores o promotores industriales para la puesta en marcha, reforma o ampliación de instalaciones destinadas al desarrollo de actividades industriales.
4. Desarrollar un sistema de evaluación y seguimiento de la adecuación de los polígonos o áreas industriales a las necesidades de las empresas industriales en ellos ubicados, de acuerdo a las orientaciones facilitadas desde la Secretaría General de Industria y Minas de la Consejería de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, a efectos de determinar elementos de mejora en la gestión de los espacios y, en su caso, necesidades de inversión para la mayor integración y calidad urbana, regeneración de los espacios, seguridad, mejor uso de los recursos o fomento de actividades de mayor valor añadido.
5. Mantener actualizado el denominado cuaderno de venta del municipio como oferta para el desarrollo de las actividades industriales, que incluirá los compromisos de bonificación fiscal, de tramitación administrativa de los permisos y autorizaciones, de acompañamiento empresarial, de mantenimiento y regeneración de los espacios o áreas industriales y de disponibilidad u oferta de suelo industrial, en su caso, así como todas aquellas ventajas, iniciativas o sinergias que pongan en valor el sistema productivo local y lo haga más atractivo para la inversión.
6. Realizar un seguimiento del cumplimiento de los compromisos asumidos como «Ciudad industrial», remitiendo los correspondientes informes periódicos de seguimiento de las actuaciones de fomento industrial emprendidas por la entidad local, así como de los resultados más significativos conseguidos.

Estas medidas y compromisos deben abarcar a las actividades recogidas en el Anexo I del Protocolo General de Actuación, de fecha 17 de diciembre de 2021, en el que se recogen los epígrafes de CNAE objeto de fomento, al que se dirigen las medidas contempladas en los epígrafes anteriores, el cual recoge una visión integral de la industria, contemplando desde las actividades extractivas, logísticas y manufactureras hasta las destinadas a dotar de circularidad a las cadenas de valor industriales, incluyendo asimismo las dirigidas a la instalación y mantenimiento de las instalaciones industriales, ingeniería, consultoría u otros servicios de alto valor añadido. Y ello, sin perjuicio de que las medidas puedan abarcar igualmente a otro tipo de actividades económicas.

## 6. ¿Cómo se acreditan los compromisos adquiridos con la adhesión?

La Manifestación de interés para la adhesión a la iniciativa «Ciudades Industriales» en Andalucía incluye la comunicación del más alto representante de la entidad local en relación con el desarrollo de las medidas de fomento y compromisos contemplados en la iniciativa.

Asimismo, el Anexo 1 que acompaña a la referida Manifestación de Interés, y que forma parte de esta, recoge la información relativa a la aplicación de las medidas precedentes en el municipio objeto de ésta.

## 7. ¿Qué beneficios obtiene un municipio con su adhesión?

Además de distinguirse por su compromiso de apoyo al desarrollo industrial, se invitará a las entidades locales adheridas a la iniciativa a participar en las actuaciones de fomento de los ecosistemas industriales locales que se contemplan dentro de la iniciativa, y que serán impulsadas por parte de la Consejería de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, y que son las siguientes:

1. Refuerzo del posicionamiento global de los municipios adheridos como ciudades que llevan a cabo políticas activas para el desarrollo de la industria, mediante las actuaciones de divulgación de la iniciativa, tanto a nivel local y provincial, como en los ámbitos regional, nacional e internacional, contemplando su inclusión de manera destacada en el mapa de espacios productivos publicado por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía IECA.

En estas iniciativas se incidirá especialmente en el fomento del empleo de calidad asociado al desarrollo de los sistemas productivos locales, así como en los factores que determinan la localización industrial.

2. Publicación y uso de los cuadernos de venta de los municipios adheridos en las iniciativas de promoción económica, en el ámbito industrial, desarrolladas desde la Consejería de Industria, Energía y Minas, y las entidades dependientes de esta, con objeto de atraer la inversión y el desarrollo industrial. En particular, se contempla la promoción exterior del municipio como ciudad con características adecuadas para atraer la inversión y favorecer el desarrollo industrial.

3. Participación de los municipios adheridos en las iniciativas de fomento de la innovación industrial y de transferencia de conocimiento impulsadas por parte de la Consejería de Industria, Energía y Minas, con el objeto de reforzar el tejido empresarial local.

4. Participación en un proyecto andaluz conjunto de mejora de los espacios productivos, a través de la identificación de oportunidades de regeneración e integración urbana, el desarrollo de iniciativas innovadoras, el intercambio de las mejores prácticas y la búsqueda de financiación, entre otras.

5. Apoyo para el desarrollo de actividades de formación para trabajadores, estudiantes y personas desempleadas de los municipios adheridos con el objeto de contar la especialización profesional requerida para el desarrollo industrial, incluyendo el impulso de proyectos de formación profesional dual.

6. Impulso de una red de técnicos municipales especializados en el desarrollo de los sistemas productivos locales a través de la que se generen sinergias de trabajo y se compartan recursos, conocimientos, herramientas, buenas prácticas y la aplicación de modelos de colaboración público - privada.

## 8. ¿Qué documentación hay que presentar cada año?

En lo relativo al compromiso de realizar un seguimiento del cumplimiento de los compromisos asumidos en su adhesión a la iniciativa remitiendo los correspondientes informes periódicos de seguimiento de las actuaciones de fomento industrial emprendidas por la entidad local, así como de los resultados más significativos conseguidos. Dicha información, que reviste un carácter de «autochequeo», será

remitida a la [Secretaría General de Industria y Minas](#) de la Junta de Andalucía, únicamente a efectos de informar del mantenimiento de la entidad local dentro de la iniciativa, en los términos acordados para su alcance, sin que la misma pueda ser objeto de cualquier otro uso, salvo por expresa voluntad manifestada por esta entidad local. La referida periodicidad será, al menos, anual.

Esta información anual deberá incluir, asimismo, la lista de seguimiento de la adecuación de los polígonos o áreas industriales a las necesidades de las empresas industriales en ellos ubicados.

### **9. ¿Es obligado participar en las actuaciones de fomento impulsadas desde la Consejería de Industria, Energía y Minas?**

La participación de las entidades locales adheridas a la iniciativa en las referidas actuaciones de fomento tendrá un **carácter voluntario**, pudiendo participar en todas o en algunas, de acuerdo con el interés manifestado al efecto por las entidades locales.

### **10. ¿Qué compromisos se adquieren en relación con los espacios productivos del municipio?**

Los establecidos en el punto 4 de la cláusula segunda del Protocolo General, en la que se acuerda el alcance de la iniciativa «Ciudades industriales»:

Desarrollar un sistema de evaluación y seguimiento de la adecuación de los polígonos o áreas industriales a las necesidades de las empresas industriales en ellos ubicados.

Este sistema se realizará de acuerdo con las orientaciones facilitadas desde la Secretaría General de Industria y Minas de la Consejería de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, y tiene forma de **lista de seguimiento anual** que se encuentra disponible en el lugar Web:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomicaindustriaconocimientoyuniversidades/areas/industria/promocion-industrial/paginas/ciudades-industriales.html>

Esta lista de seguimiento se ha diseñado a efectos de determinar elementos de mejora en la gestión de los espacios y, en su caso, necesidades de inversión para la mayor integración y calidad urbana, regeneración de los espacios, seguridad, mejor uso de los recursos o fomento de actividades de mayor valor añadido.

Estas actuaciones se deben entender sin perjuicio de que las entidades locales puedan desarrollar actuaciones de seguimiento y mejora de los espacios productivos de mayor alcance.

Asimismo, se invitará a las entidades locales adheridas a la iniciativa a su participación en un proyecto andaluz conjunto de mejora de los espacios productivos, a través de la identificación de oportunidades de regeneración e integración urbana, el desarrollo de iniciativas innovadoras, el intercambio de las mejores prácticas y la búsqueda de financiación, entre otras. La participación en este proyecto tiene carácter voluntario.



### **11. ¿Es necesario realizar actuaciones de mejora de los espacios productivos del municipio para mantenerse en la iniciativa?**

No es necesario, aunque el fin último que se persigue es que se promuevan esas actuaciones de mejora. No obstante, el alcance que se ha dado al compromiso que adquieren las entidades locales adheridas es el del establecimiento de un sistema de seguimiento que permita identificar esas oportunidades de mejora de los espacios productivos del municipio.

### **12. ¿Cuánto tiempo dura de la iniciativa? ¿Existe un plazo para adherirse?**

La iniciativa tiene un carácter permanente, por cuanto el Protocolo General de Actuación, de fecha 17 de diciembre de 2021, entre la extinta Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, actual Consejería de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía y la FAMP no la limita a un determinado espacio temporal.

De esta manera, la adhesión voluntaria a la misma por parte de las entidades locales permanecerá vigente durante todo el transcurso de la iniciativa.

### **13. ¿La Junta de Andalucía o la FAMP adquieren algún tipo de compromiso económico para con las entidades adheridas a la iniciativa?**

El Protocolo General de Actuación, de fecha 17 de diciembre de 2021, para la creación de la iniciativa «Ciudades Industriales» no conlleva incremento de gastos ni supone la adquisición de compromisos económicos para ninguna de las partes que suscriben el mismo.

### **14. ¿Dónde aparecerá la relación de entidades locales adheridas a la iniciativa?**

Sin perjuicio de su ubicación en otros espacios de difusión de la iniciativa, la lista de entidades locales adheridas se encontrará disponible en el lugar Web:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomicaindustriaconocimientoyuniversidades/areas/industria/promocion-industrial/paginas/ciudades-industriales.html>

### **15. ¿Qué es el cuaderno de venta del municipio? ¿Es necesario disponer del mismo en el momento de la adhesión a la iniciativa?**

Entendido el «Cuaderno de venta del municipio» como el documento o documentos que recoge o resume la oferta local para el desarrollo y/o atracción de actividades industriales (o a actividades económicas que englobe a estas), el mismo puede estar ya elaborado en el momento de la adhesión o bien encontrarse en proceso de elaboración, por ejemplo, habiéndose realizado el encargo (interno o externo) para su elaboración.



## 16. ¿Qué actividades económicas son las que son objeto de fomento a través de la iniciativa?

Las recogidas en el Anexo I del Protocolo General de Actuación, de fecha 17 de diciembre de 2021, en el que se relacionan los epígrafes de CNAE objeto de fomento, al que se dirigen las medidas de fomento objeto de la iniciativa.

Como se puede apreciar, se recoge una visión integral de la industria, contemplando desde las actividades extractivas, logísticas y manufactureras hasta las destinadas a dotar de circularidad a las cadenas de valor industriales, incluyendo asimismo las dirigidas a la instalación y mantenimiento de las instalaciones industriales, ingeniería, consultoría u otros servicios de alto valor añadido.

<b>Ámbito de desarrollo industrial local</b>	<b>CNAE 09 a dos y tres dígitos</b>
Industria extractiva	07. Extracción de minerales metálicos. 08. Otras industrias extractivas. 09. Actividades de apoyo a las industrias extractivas.

<b>Ámbito de desarrollo industrial local</b>	<b>CNAE 09 a dos y tres dígitos</b>
<p>Industria manufacturera</p>	<p>10. Industria de alimentación.            11. Fabricación de bebidas.            13. Industria textil.            14. Confección de prendas de vestir.            15. Industria del cuero y del calzado.            16. Industria de la madera y del corcho, excepto muebles; cestería y espartería.            17. Industria del papel.            18. Edición, artes gráficas y reproducción de soportes grabados.            19. Coquerías y refino de petróleo.            20. Industria química.            21. Fabricación de productos farmacéuticos.            22. Fabricación de productos de caucho y plásticos.            23. Fabricación de otros productos minerales no metálicos.            24. Metalurgia: fabricación de productos de hierro, acero y ferroaleaciones.            25. Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo.            26. Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos.            27. Fabricación de material y equipo eléctrico.            28. Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p.            29. Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques.            30. Fabricación de otro material de transporte.            31. Fabricación de muebles.            32. Otras industrias manufactureras.            33. Reparación e instalación de maquinaria y equipo.</p>
<p>Gestión de agua, residuos y descontaminación</p>	<p>36. Captación, depuración y distribución de agua.            37. Recogida y tratamiento de aguas residuales.            38. Recogida, tratamiento y eliminación de residuos; valorización.            39. Actividades de descontaminación y otros servicios de gestión de residuos.</p>
<p>Servicios auxiliares y de apoyo a las actividades industriales</p>	<p>422. Construcción de redes.            432. Instalaciones eléctricas, de fontanería y otras instalaciones en obras de construcción.            452. Mantenimiento y reparación de vehículos de motor.            711. Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería y otras actividades relacionadas con el asesoramiento técnico.            712. Ensayos y análisis técnicos.</p>

**17. ¿Existen aspectos sobre información y divulgación acerca de la iniciativa que se deban tener en cuenta?**

En materia de información y divulgación acerca de la iniciativa, tanto en la documentación como en los elementos de comunicación vinculados a la iniciativa, la presencia institucional a través de logotipos y/u otros elementos visuales se buscará la compatibilidad de la imagen corporativa municipal con los criterios establecidos de acuerdo con la cláusula séptima del Protocolo General de Actuación, de fecha 17 de diciembre de 2021, entre la extinta Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, actual Consejería de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía y la FAMP.

